DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. CMA-002-2023

OBJETO:

A "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

A continuación, la secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, transcribe las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Meritos Abierto CMA-002-2023 y las respuestas que, sobre las mismas, da la entidad, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVINGTRAF SAS

Observación 1:

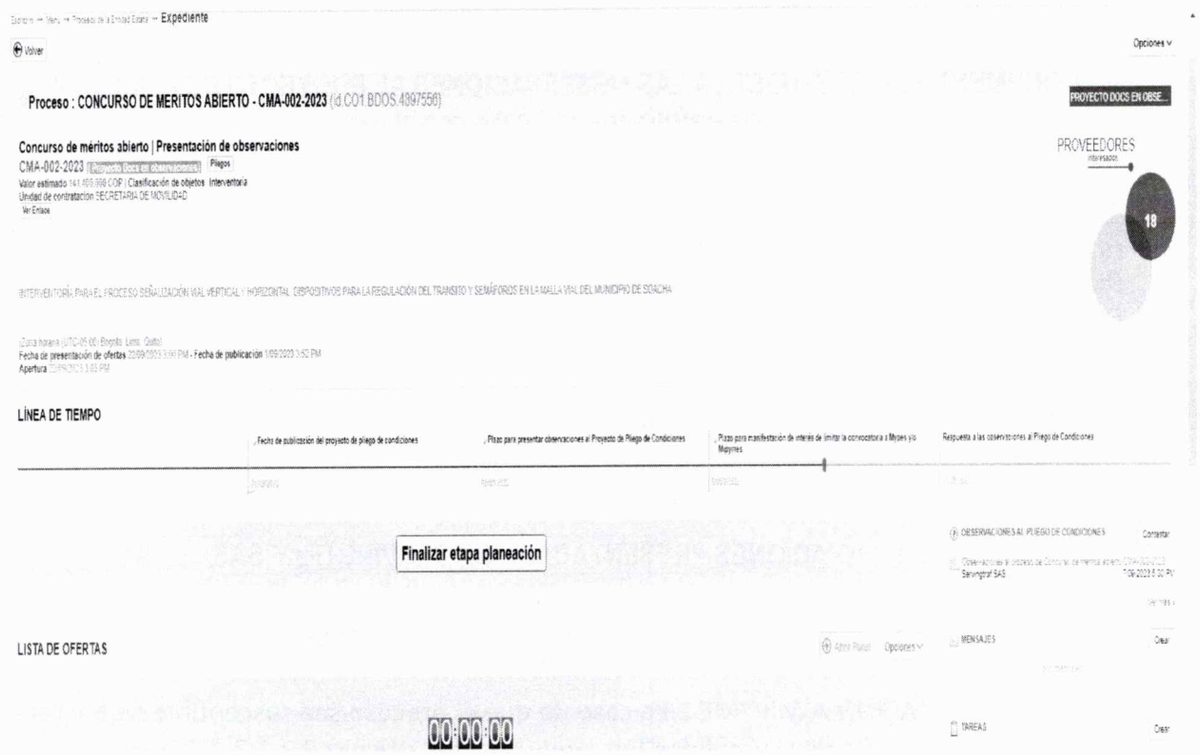
1. 2.3 LIMITACIÓN A MIPYME ...En caso de que el proceso sea susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones: (Pág. 15 del PPC)

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si, en el caso de restringir el proceso únicamente a MIPYME Territoriales, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, enmendado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se admitirá la participación de un proponente plural compuesto por al menos un miembro que posea al menos el 10% de la participación en representación de una MIPYME local o territorial. ¿Puede uno o más de los otros miembros representar a territorios o departamentos distintos?

Solicitamos adicionalmente que la entidad realice la publicación de todas las manifestaciones de interés presentadas para limitar la participación a MIPYME. Esto deberá incluir todos los documentos, como las solicitudes por escrito o vía correo electrónico, junto con los respaldos correspondientes. Esta acción resulta fundamental para salvaguardar los principios de transparencia, publicidad y selección imparcial.

Respuesta: A su Solicitud de informa que en el Acto Administrativo de Apertura se Confirmara que el Proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MYPIMES, de acuerdo a que no se aportaron solicitudes limitación durante el termino del Cronograma desde el 04 de septiembre hasta el 08 de septi8embre de 2023 hasta las 15.00 horas.

Como se ve reflejado en la plataforma SECOP II no se presentó ningún tipo de solicitud.



Observación 2:

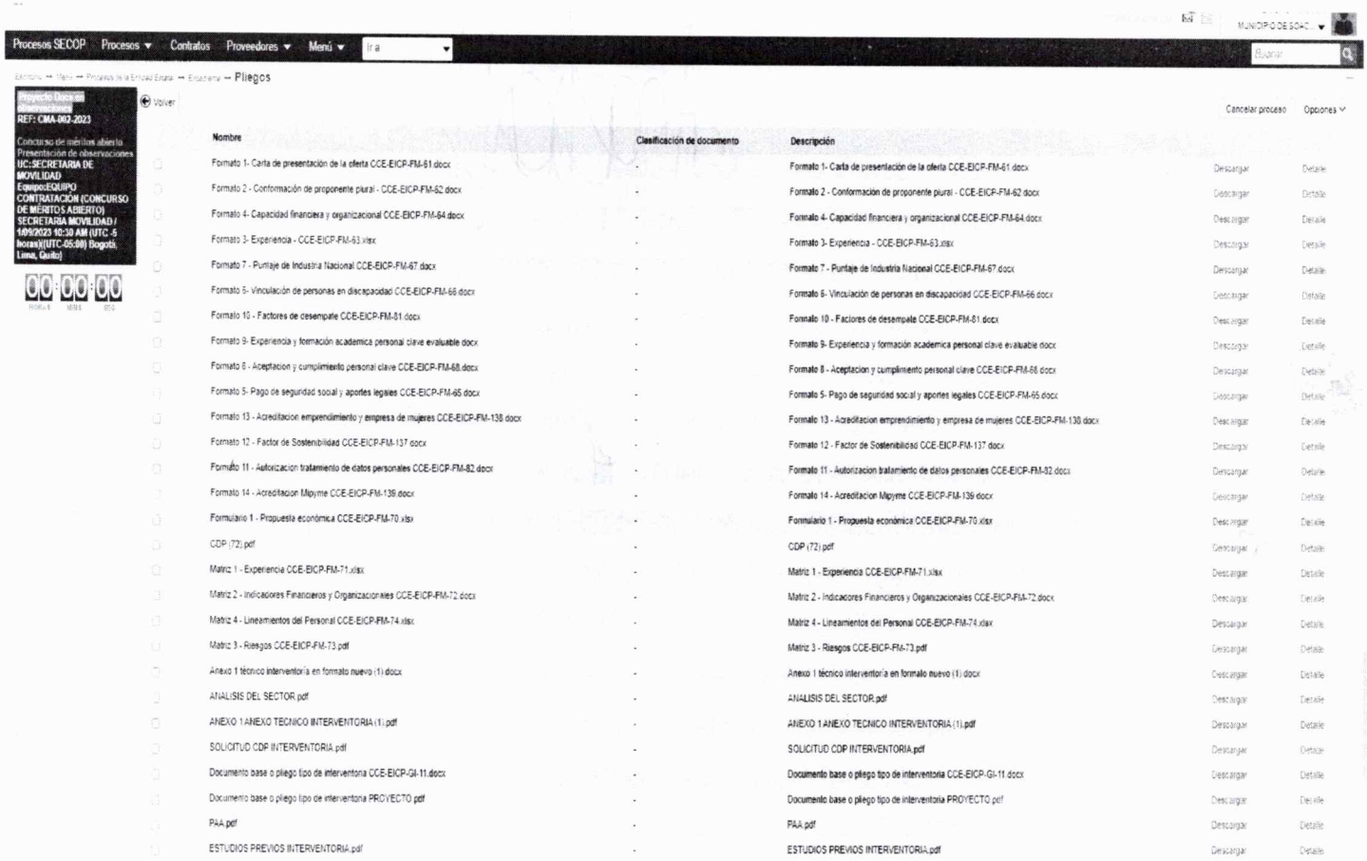
2. 4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ...La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. (Pág. 40 del PPC)
Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si una empresa con fecha de constitución 6 meses antes del cierre del presente proceso de selección, tiene derecho al puntaje otorgado por emprendimiento y empresa de mujeres, obviamente cumpliendo que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas (...)

Respuesta: A su Solicitud de informa que el comité evaluador a su apreciación no otorgara el puntaje debido a las condiciones del pliego tipo de condiciones donde nos remite directamente al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y donde este es claro en su numeral segundo: "2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa **durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección** en el mismo cargo u otro del mismo nivel." (negrita y subyado fuera de texto); y donde es claro en que el personal debe estar como minimo 1 año antes del cierre del proceso.

Observación 3:

3. CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ...11.1 ANEXOS (Pág. 64 del PPC) Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar los Anexos 3,4,5 publicitados, garantizando así los principios de publicidad y planeación (...)

Respuesta: A su Solicitud de informa que el comité estructurador ha realizado la verificación dando como resultado que todos los documentos se encuentras debidamente aportados en la publicación de la plataforma SECOP II



Observación 4:

5.4 ANÁLISIS ECONÓMICO …PRECIO HISTÓRICO …De los contratos celebrados en vigencias anteriores existe el contrato MC-046-2021 el cual arrojó como precio histórico la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($44.792.359,00). …De los contratos celebrados en vigencias anteriores existe el contrato MC-045-2022

el cual arrojó como precio histórico la suma de CIENTO OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($108.024.999) (Pág. 14 del Análisis del Sector)

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar la base fáctica del presupuesto oficial estimado, toda vez la ambigüedad en el análisis que se expone en el acápite referenciado, asimismo, se publique el presupuesto oficial detallado indicando el personal profesional, los costos indirectos y el factor multiplicador con su desglose, así garantizar la viabilidad por parte de los oferentes para presentar propuesta, adicional, amparando los principios de selección objetiva y planeación (…)

Respuesta: A su Solicitud de informa que el comité estructurador en el análisis del sector en especial a la pagina 14, realiza un análisis económico donde es importante para el estudio traer una relación de los Precios historicos de los Contratos de Interventoría de Obra realizados por esta Secretaria, que también ayudan de fundamentos para estipular que en los procesos anteriormente realizados se

adjudicaron por valores menores a los del presupuesto estimado de la Entidad; que para el caso del presente proceso de Concurso de méritos abierto se estipulo la suma de Que el valor estimado asciende al presupuesto por la suma de CIENTO CUARENTA UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($141.400.000,00) M/CTE, estipulado en el 10% del Valor del Contato Principal de Obra a intervenir.

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyecto: RODRIGO ANDRES CARTAGENA GARAY -COMITÉ JURÍDICO –

HADA LUZ PINEDA CARREÑO – COMITÉ TECNICO – DIRECTOR OPERATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SEC MOVILIDAD